

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

003422
27 AGO 2007

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "C. D. A. METROPOLITANO S.A." con matrícula mercantil No. 01674024 del 2 febrero de 2007, NIT 900134979-5 y representada legalmente por la señora Claudia Elena Uribe López con cédula de ciudadanía No. 43.052.023 como Centro de Diagnostico Automotor clase B con dos lineas de inspeccion para vehículos livianos"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 2200 y 5600 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005 modificada por la Resolución 2200 del 30 de mayo de 2006, del Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transitan por el territorio Nacional.

Que en el Artículo 3 de la citada Resolución 2200 se establecieron los requisitos para el trámite de habilitación de los Centros de Diagnostico Automotor interesados en la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de gases ante el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -.

Que los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Resolución No. 5600 del 19 de diciembre de 2006, determinaron las características del "Formato Uniforme de los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases" y las del Certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases de conformidad con el Artículo 53 de la ley 769 de 2002 "Formato Uniforme de Resultados y el Certificado de las Revisiones Técnico-mecánica y de Gases

Que la señora Claudia Elena Uribe López con cédula de ciudadanía No. 43.052.023, en representación legal del establecimiento de comercio "C. D. A. METROPOLITANO S.A." con matrícula mercantil No. 01674024 del 2 febrero de 2007, NIT 900134979-5, domiciliado en la Autopista Norte No. 232-35 exterior 1 de la ciudad de Bogotá del departamento de Cundinamarca, solicitó a esta Subdirección mediante oficio MT- 57563 del 27 de agosto de 2007, la habilitación como Centro de Diagnostico Automotor del mencionado establecimiento de comercio.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la resolución 2200 de 2006, para efectos de la habilitación del Centro de Diagnostico Automotor.

Lucía

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "C. D. A. METROPOLITANO S.A." con matrícula mercantil No. 01674024 del 2 febrero de 2007, NIT 900134979-5 y representada legalmente por la señora Claudia Elena Uribe López con cédula de ciudadanía No. 43.052.023 como Centro de Diagnostico Automotor clase B con dos líneas de inspeccion para vehiculos livianos"

Que en cumplimiento de los requisitos de la resolución 2200, el establecimiento de comercio aporta los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud suscrita por el representante legal, señora Claudia Elena Uribe López.
- ✓ Estructura Organizacional de la empresa.
- ✓ Relacion del Personal con las constancias de capacitacion en la revision tecnico mecanica.
- ✓ Relacion de los equipos para la prestacion del servicio
- ✓ Cámara de Comercio de Bogotá del 24 de agosto de 2007
- ✓ Concepto uso del suelo Oficio 2-2007-00934 del 15 de enero de 2007 expedido por la Secretaria Distrital de Planeación de Bogota y Licencia Urbanistica No. 291 del 26 de enero de 1996 dada al PARQUE COMERCIAL BIMA
- ✓ Póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 1003000244301, expedida por Seguros Comerciales BOLIVAR.
- ✓ Resolucion No. 2402 del 23 de agosto de 2007 por la cual la Secretaria Distrital Ambiente, certifica que el "C. D. A. METROPOLITANO S.A.", cumple los requisitos en materia ambiental.
- ✓ Certificado de Conformidad No. CDA 07018, del 9 de agosto de 2007, expedido por el MEDIDORES TECNICA EQUIPOS S.A. con NIT No. . 830.017.796-1, inscrito ante el Ministerio de Transporte como Organismo de Certificacion según Resolución 3114 del 19 de julio de 2006, donde acredita al establecimiento de comercio "C. D. A. METROPOLITANO S.A.", de conformidad con lo estipulado en las resoluciones 3500 de 2005 y 2200 de 2006, para operar como Centro de Diagnostico Automotor clase B con dos líneas de inspeccion liviana.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Habilitar al establecimiento de comercio "C. D. A. METROPOLITANO S.A." con matrícula mercantil No. 01674024 del 2 febrero de 2007, NIT 900134979-5, domiciliado en la Autopista Norte No. 232-35 exterior 1 de la ciudad de Bogotá del departamento de Cundinamarca y representada legalmente por la señora Claudia Elena Uribe López con cédula de ciudadanía No. 43.052.023, para operar como Centro de Diagnostico Automotor clase B con dos líneas de inspeccion para vehiculos livianos y con una capacidad de revision de 12 vehiculos por hora, para cada línea.

PARÁGRAFO 1.- Asignar al establecimiento de comercio "C. D. A. METROPOLITANO S.A." como número de registro el código: **000110010009001349795**. Este código desagregado corresponde a los siguientes conceptos: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Diagnostico Automotor.

PARÁGRAFO 2. - Otorgar al establecimiento de comercio "C. D. A. METROPOLITANO S.A." habilitado como Centro de Diagnostico Automotor, a través del Ministerio de Transporte -Subdirección de Tránsito -, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema, para el registro e incorporación de la información correspondiente al informe de resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases, de acuerdo con el estándar e instructivo.

[Handwritten signature]

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "C. D. A. METROPOLITANO S.A." con matrícula mercantil No. 01674024 del 2 febrero de 2007, NIT 900134979-5 y representada legalmente por la señora Claudia Elena Uribe López con cédula de ciudadanía No. 43.052.023 como Centro de Diagnóstico Automotor clase B con dos líneas de inspección para vehículos livianos"

PARÁGRAFO 3. - Registrar a las personas que se relacionan a continuación como operarios técnicos para la revisión técnico-mecánica y de gases del referido Centro de Diagnóstico Automotor

NOMBRE	CEDULA	CARGO
ALVARO GRANDE TORRES	19408495	JEFE DE LINEA
NELSON ENRIQUE MARTINEZ CAÑON	80512797	JEFE DE LINEA
MILTON ALEXIS PULIDO LLANOS	79643802	JEFE TÉCNICO
FABIO ARMANDO GUTIERREZ PULIDO	3273123	OPERARIO
JEAN PAUL RUIZ SAAVEDRA	79890839	OPERARIO
JONATHAN FORERO ALEMAN	80538619	OPERARIO
LUIS ALEJANDRO CARREÑO APONTE	80094372	OPERARIO

PARÁGRAFO 4. - La marca y el número de serie de los equipos para la revisión técnico-mecánica y de gases del referido Centro de Diagnóstico Automotor serán los siguientes

NOMBRE	MARCA	SERIAL
DETECTOR DE HOLGURAS	SIMPES FAIP	FCN005043-FCN005040
SONOMETRO	PCE-GROUP IBER	07116351-07116265
ALINEADOR AL PASO	SIMPES FAIP	100030-100049
FRENÓMETRO	SIMPES FAIP	100031-100023
ANALIZADOR DE GASES	MOTORSCAN	644000342087-646000440841
OPACIMETRO	MOTORSCAN	648001510284-648001520285
PROVADOR DE TAXIMETROS	INDUTESA	00026-00027
ANALIZADOR DE SUSPENSIONES	SIMPES FAIP	100018-100024
ALINEADOR DE LUCES	GAMMA	7030463-7030456

ARTÍCULO SEGUNDO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron la habilitación inicial del establecimiento de "C. D. A. METROPOLITANO S.A." como Centro de Diagnóstico Automotor, deberá ser avalado y reportado por el respectivo Organismo de Certificación, adjuntando el correspondiente informe de auditoría.

ARTÍCULO TERCERO. - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo de Certificación MEDIDORES TÉCNICA EQUIPOS S.A.

ARTÍCULO CUARTO. - El Grupo Operativo de Tránsito Terrestre conforme sus funciones administrará y controlará el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto.

[Firma manuscrita]

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "C. D. A. METROPOLITANO S.A." con matrícula mercantil No. 01674024 del 2 febrero de 2007, NIT 900134979-5 y representada legalmente por la señora Claudia Elena Uribe López con cédula de ciudadanía No. 43.052.023 como Centro de Diagnóstico Automotor clase B con dos líneas de inspección para vehículos livianos"

ARTÍCULO QUINTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte

ARTÍCULO SEXTO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C.

27 AGO 2007


TERESA HUERTAS PEÑA

Proyectó: Saul Vergel - María Inés Walteros
Revisó: Randold Trillos

Notificación

Sociedad:	"C. D. A. METROPOLITANO S.A."
Nit.:	900.134.979-5
Representante Legal:	Claudia Elena Uribe López
Cédula Ciudadanía:	43.052.023
Dirección:	Autopista Norte No. 232-35 exterior 1
Teléfono :	676080-6760908
Ciudad:	BOGOTA